

Esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al radioteléfono móvil VHF, marca «Yaesu», modelo VX-1000-06E252, con la inscripción E 99 94 0379, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de Importadores, Fabricantes o Comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 26 de julio de 1994.—El Director general, Javier Nadal Ariño.

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación para el

Equipo: Radioteléfono móvil VHF.

Fabricado por: «Yaesu Musen Co. Ltd.», en Japón.

Marca: «Yaesu».

Modelo: VX-1000-06E252.

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Orden de 17 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de enero de 1986 y corrección de errores («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio de 1986),

con la inscripción

E	99 94 0379
---	------------

y plazo de validez hasta el 31 de julio de 1999.

Advertencia:

Potencia máxima: 25 W.

Separación canales adyacentes: 12,5 KHz.

Modulación: Frecuencia.

Banda utilizable: 68-88 MHz.

La utilización de este equipo debe estar amparada por las correspondientes concesiones de dominio público radioeléctrico y del servicio.

Y para que surta los efectos previstos en el punto 17 del artículo primero de la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, de modificación de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 291, del 4), expido el presente certificado.

Madrid, 26 de julio de 1994.—El Director general de Telecomunicaciones, Javier Nadal Ariño.

25695 RESOLUCION de 30 de septiembre de 1994, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación de una ayuda de flotabilidad para embarcaciones de recreo para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.

Visto el expediente incoado a instancias de Capymar, con domicilio en calle San Miguel, 4 y 6, 08184 Palau de Plegamans (Barcelona), solicitando la homologación de una ayuda de flotabilidad para embarcaciones de recreo, modelo Velamar 50-N, de 50 N de flotabilidad máxima, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.

Visto el resultado satisfactorio de las pruebas a las que ha sido sometido, en presencia de la Comisión de Pruebas de Barcelona, de acuerdo con las normas:

Norma Europea EN 393.

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado lo siguiente:

Equipo: Una ayuda de flotabilidad para embarcaciones de recreo. Marca/modelo: Capymar/Velamar 50-N. Número de homologación: 082/0994.

La presente homologación es válida hasta el 30 de septiembre de 1999.

Madrid, 30 de septiembre de 1994.—El Director general, Rafael Lobeto Lobo.

25696 RESOLUCION de 3 de octubre de 1994, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación de una ayuda de flotabilidad, para uso en actividades de recreo para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.

Visto el expediente incoado a instancias de Capymar, con domicilio en calle San Miguel, 4 y 6, 08184 Palau de Plegamans (Barcelona), solicitando la homologación de una ayuda de flotabilidad para uso en actividades de recreo, modelo Medas 50 N, de 50 N de flotabilidad máxima, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.

Visto el resultado satisfactorio de las pruebas a las que ha sido sometido, en presencia de la Comisión de Pruebas de Barcelona, de acuerdo con las normas:

Norma Europea EN 393.

European Norm EN 393.

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado lo siguiente:

Equipo: Una ayuda de flotabilidad para uso en actividades de recreo. Marca/modelo: Capymar/Medas 50N. Número de homologación: 083/0994.

La presente homologación es válida hasta el 3 de octubre de 1999.

Madrid, 3 de octubre de 1994.—El Director general, Rafael Lobeto Lobo.

25697 RESOLUCION de 3 de octubre de 1994, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación de un chaleco salvavidas de navegación de recreo para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.

Visto el expediente incoado a instancias de Capymar, con domicilio en calle San Miguel, 4 y 6, 08184 Palau de Plegamans (Barcelona), solicitando la homologación de un chaleco salvavidas de navegación de recreo, modelo Neptuno-100N, de 150 N de flotabilidad, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.

Visto el resultado satisfactorio de las pruebas a las que ha sido sometido, en presencia de la Comisión de Pruebas de Capitanía Marítima de Barcelona, de acuerdo con las normas:

Norma Europea EN 395.

European Norm EN 395.

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado lo siguiente:

Equipo: Un chaleco salvavidas de navegación de recreo. Marca/modelo: Capymar/Neptuno-100N. Número de homologación: 084/0994.

La presente homologación es válida hasta el 3 de octubre de 1999.

Madrid, 3 de octubre de 1994.—El Director general, Rafael Lobeto Lobo.

25698 RESOLUCION de 3 de octubre de 1994, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación de un chaleco salvavidas de navegación de recreo para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.

Visto el expediente incoado a instancias de Capymar, con domicilio en calle San Miguel, 4 y 6, 08184 Palau de Plegamans (Barcelona), solicitando la homologación de un chaleco salvavidas de navegación de recreo, modelo Regatta-150N, de 150 N de flotabilidad, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.

Visto el resultado satisfactorio de las pruebas a las que ha sido sometido, en presencia de la Comisión de Pruebas de Capitanía Marítima de Barcelona, de acuerdo con las normas: